

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mí cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, cuya competencia y atribuciones son establecidas por el artículo 35 del mismo ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa presupuestario U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa **presupuestario U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

ÍNDICE

1. Introducción
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos Generales
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.2. Avances Físico-Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
 - 6.2. Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En períodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción**a. Propósito**

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se produce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que su erradicación requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales, una destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso a sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; y que esté asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incremente la probabilidad de acceder a fuentes de ingreso permanentes.

El derecho al desarrollo, es el que garantiza mayores opciones para que las personas puedan combatir la pobreza, y para que tengan tanto calidad de vida, como acceso al disfrute de todos los Derechos Humanos. Con base en lo anterior, se puede afirmar que la vulnerabilidad atenta contra la indivisibilidad de los Derechos Humanos, dado que éstos deben ser entendidos en forma integral.

En este sentido, se ha determinado que actualmente los Tamaulipecos son insolventes para cubrir las necesidades que les permite alcanzar su bienestar.

b. Diagnóstico

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica, es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Además, este desafío se encuentra enmarcado dentro de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular, el ODS 1 que se enfoca en la erradicación de la pobreza, y el ODS 2, que se refiere a la lucha contra el hambre.

En México, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) aborda esta problemática de la siguiente manera: La marginación se configura como un fenómeno de naturaleza multidimensional y estructural, cuyos orígenes se hallan en última instancia en el modelo de producción económica, que se manifiesta en la desigual distribución del progreso, en la configuración de la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales tanto del proceso de desarrollo como de los beneficios que este conlleva.

Asimismo, es importante destacar que "la marginación se vincula con la falta de oportunidades sociales y la incapacidad para adquirirlas o generarlas, además de englobar privaciones y la inaccesibilidad a bienes y servicios esenciales para el bienestar.

El índice de marginación, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), desempeña un papel fundamental al proporcionar una herramienta precisa para identificar las localidades en el país donde se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación. Por ende, el índice de marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) tiene la función de identificar las localidades en el país donde se han aglutinado las condiciones de exclusión que definen el fenómeno de la marginación.

Con información de la medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de 2020, en México 43.9% de la población vive en condiciones de pobreza; esto significa que 55.7 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos; por lo que, a través del acceso oportuno y efectivo se garantizará los derechos sociales con el fin de contribuir a reducir el número de población en situación de vulnerabilidad por ingreso, en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales.

En el Informe de pobreza y evaluación 2020, indica que: de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 35.1% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,287, 900 personas aproximadamente.

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Tamaulipas fue de 25.7%, es decir, 943,400 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 13.2% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 485,400 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. (Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023)

En el último Informe de pobreza y evaluación 2022, se observó que 962,570 personas en Tamaulipas vivían en situación de pobreza, es decir, 26.8% de la población; esto significó una disminución significativa respecto al 2020. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 3.8 %, en 2020 a 2.9 % en 2022, es decir, de 135,494 a 102,628 personas. (CONEVAL, 2022)

Según datos del INEGI, en su comunicado de prensa núm. 490/23 del 28 de agosto de 2023, sobre la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, sobre los resultados del segundo trimestre de 2023 la población económicamente activa (PEA) del país fue de 60.2 millones de personas, 878 mil más que en el segundo trimestre de 2022.

En el segundo trimestre de 2023, la población subocupada fue de 4.7 millones de personas y representó una tasa de 8 % de la población ocupada, porcentaje inferior al del segundo trimestre de 2022 (8.9 %). (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023)

No es posible entender el crecimiento económico o el desarrollo de una nación, si no está orientado hacia el mejoramiento constante del bienestar de la población, que es la razón de ser del Estado. En conclusión, el término vulnerabilidad obedece a la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad. Por otro lado, además de los rezagos de la población, la marginación es una variable fundamental de las privaciones o dificultades para satisfacer todas las necesidades de un grupo de población que radica en un mismo territorio.

c. Lógica de la intervención

El Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene el compromiso de garantizar el bienestar de cada uno de sus habitantes, especialmente aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad, asegurando que todos disfruten de una calidad de vida digna; siendo su preocupación principal y la meta hacia donde debe encaminar todos sus esfuerzos.

Esta medida da cuenta de las carencias que padece la población, y se construye a partir de indicadores que miden la intensidad de la exclusión en las siguientes dimensiones: educación, vivienda, ingresos y distribución de la población. El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, dentro de la estructura programática se categoriza como U044 por lo que no obliga a contar con un padrón o registro de beneficiarios, sin embargo, con la intención de generar datos que proporcionen una estadística de la población atendida para su seguimiento, se cuantifica la población potencial en las localidades del Estado de Tamaulipas en que opera el programa.

De esta manera, el programa proporciona opciones de subsidios y apoyos sociales a los residentes locales mediante la provisión de diversos productos, como enseres domésticos, equipos y herramientas de trabajo, materiales de construcción, medicamentos, asistencia técnica, lentes y otros recursos. Además, ofrece asistencia en la tramitación de solicitudes que, por diversas razones, no han sido atendidas por otras dependencias o programas gubernamentales de diferentes niveles, incluso si no corresponden directamente a las funciones de la Secretaría de Bienestar Social. Esto es especialmente relevante en casos de contingencias, y su objetivo

principal es contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad relacionadas con carencias educativas, acceso a servicios de salud y calidad de las condiciones de vivienda, entre otros aspectos.

Las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, en consonancia con sus respectivas competencias y de acuerdo con lo estipulado en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, están facultadas para identificar y ejecutar acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la atención de temas prioritarios como seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y cohesión social. Esto, sin menoscabar la inclusión de aquellas acciones que, de manera complementaria, sirvan para impulsar de manera simultánea, en todas las esferas, el avance de los individuos y fomenten su bienestar social y su participación en el desarrollo integral.

El incremento de la demanda de gestiones entre las dependencias del estado, ha causado una sobresaturación de peticiones a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, pudiendo duplicar las peticiones solicitadas por el ciudadano y causar holgura en los tiempos de respuesta al mismo.

Así mismo, se ha llegado a un descontento social, lo cual permite ver oportunidades de mejora en los procesos internos de la administración pública para atender en tiempo y forma las peticiones ciudadanas. A través de los mecanismos del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, se busca que la población del estado de Tamaulipas pueda tener fácil acceso a alternativas para mejorar las condiciones sociales e ingresos de los ciudadanos que viven en el estado y que presentan estas dificultades.

La situación actual en materia de Atención Ciudadana para el Bienestar Social en las localidades donde la población tamaulipecas presenta carencias sociales y/o marginación, nos llevan a buscar disminuir los indicadores que miden la intensidad de la exclusión de la población en las dimensiones como educación, vivienda, ingresos o distribución de la población.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

ACUERDO: Oficio de instrucción signado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

CATC: Compromiso de Atención Ciudadana.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.

El Programa: Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Herramientas de Trabajo: Útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el trabajo (mobilario, maquinaria, equipo y herramienta).

La o el Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Menaje de Casa: Son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica).

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

2. Objetivos

2.1 Generales

Fortalecer a la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, coadyuvando al fortalecimiento de organizaciones e instituciones públicas y privadas de carácter social.

2.2 Específicos.

Ampliar el ejercicio de los derechos sociales de las familias tamaulipecas, instituciones educativas, religiosas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a través de:

- Entregar apoyos sociales, mediante la implementación de proyectos para fomentar el ahorro y fortalecer el ingreso.
- Canalizar gestiones a otras dependencias, mediante la recepción de peticiones sociales.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general a través de medios electrónicos oficiales (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>), delegaciones estatales en los 43 municipios del estado y a través de la ventanilla de la Dirección de la Secretaría de Bienestar Social.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante la alineación a los siguientes ODS:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Objetivo 2: Poner fin al hambre

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el programa:

1. Política y Gobierno

III. Pleno respeto a los derechos humanos.

VI. Emprender la construcción de la paz.

2. Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el programa presupuestario entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos son los siguientes:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.2. Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

B4.2 Prevenir, atender y sancionar la recurrencia y severidad de los daños causados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

3.3 Cobertura

El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social tiene cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas con base en la disponibilidad presupuestal, así como de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando los apoyos asignados, la cobertura de la población al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que defina el Ejecutivo estatal.

3.4 Población Objetivo o área de enfoque

Se ubican a cuatro tipos de peticionarios a los que de acuerdo a sus requerimientos hacen valer su derecho de petición por las vías como a continuación se describen:

1.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, así como a las organizaciones religiosas, civiles, instituciones públicas o privadas de asistencia social sin fines de lucro que soliciten ayuda o apoyos sociales en especie y que acrediten la necesidad del apoyo para sus representados;

2.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que por algún tipo de desconocimiento de los distintos programas del Gobierno del Estado de Tamaulipas acudan a la Secretaría de Bienestar Social para solicitar la gestión de recursos o apoyos que no proporciona la Secretaría de Bienestar Social pero que obedezcan al sector Desarrollo Social;

3.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que en gira oficial del Gobernador Constitucional del Estado o de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social, ejerzan su derecho de petición por escrito y obtengan por escrito el "Compromiso" de los funcionarios antes citados para atender su necesidad; y

4.- Todas las mujeres y hombres tamaulipecos cuyos casos en los que, por virtud de una contingencia de carácter climatológico, de salud o humano como inseguridad, incendios, brigadas y/o demandas sociales, atención a víctimas de delitos, o eventualidades que por su naturaleza sea necesario ampliar el número de beneficiarios, el programa atenderá a la población afectada sin discriminación alguna por su situación socioeconómica, desprendiéndose de los procesos a los que tengan lugar los criterios de elegibilidad señalados en el procedimiento interno de operación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044) de Operación, y estadística actual conforme a la medición multidimensional de la pobreza por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

3.5 Titulares de Derecho

Las o los Titulares de derecho elegibles para ingresar al Programa son aquellas que presenten vulnerabilidad

sobre todo por ingresos, que habitan en el estado de Tamaulipas, así como que cumplan con el apartado 3.4 de los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044).

3.5.1 Requisitos

Para recibir los beneficios y/o servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Petición original firmada por la o el solicitante (**Anexo 1**).
- Acreditarse con Identificación Oficial Vigente.
- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

3.5.2 Procedimiento de Selección

1. Analizar la Petición Ciudadana recibida por diferentes vías (ventanillas de atención, delegaciones regionales, giras del Gobernador y titular de la Secretaría de Bienestar Social, y en las propias oficinas del titular del ejecutivo).
2. La Dirección emite "ACUERDO" o "COMPROMISO" que indica la atención de la petición;
3. Adjuntar a la petición los requisitos con documentos auténticos, es decir, se encuentren dentro del marco legal aplicable, y entregar al personal de la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección, y/o Delegaciones;
4. Oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social. Aplica para apoyos por contingencia;
5. Validación Presupuestal por la Instancia Ejecutora;
6. La Dirección informa al solicitante que cumple con los criterios de elegibilidad para la entrega del Apoyo o en su caso de la autorización del apoyo directo por instrucción del Titular del Ejecutivo y o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social;

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y se tendrá como prioridad a las personas que habiten en zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

3.5.3 Resolución

- Una vez recibida la petición en la Dirección, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.
- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud.
- En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al peticionario por medio de llamada.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Apoyos económicos, en especie o servicios asistenciales diversos a personas y/o familias en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, las que se requieran en casos urgentes o para el fortalecimiento socio-familiar.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (**menaje de casa equipos y herramientas de trabajo**, materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

3.6.2 Monto del apoyo

Será de acorde a la necesidad, considerando Zona de Atención Prioritaria (ZAP), ingresos inferior a la línea de pobreza o situación de riesgo y estará sujeta a disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el procedimiento de selección del Programa.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

Obligaciones:

- I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;
- II. Ser responsable del trámite y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efectos de recibir el apoyo correspondiente;
- III. La solicitud de la petición, deberá ser original firmada de manera autógrafo, sujeto a los Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044) del presente programa.
- IV. Atender a los plazos establecidos por el personal de la Secretaría de Bienestar Social, referente a la recepción de los apoyos.

En virtud de la fracción anterior, las personas titulares de derecho, tendrán un plazo de 5 días hábiles para recibir el apoyo respectivo. En caso de que, dentro del plazo señalado, las personas titulares de derecho, no se presentaran a recibir el apoyo, la Dirección contará con 2 días hábiles para realizar las acciones necesarias a fin de su localización y de pactar la modalidad de la entrega correspondiente, pasado el término señalado y en caso de que aún no se hubiese recogido el apoyo, por no haber sido localizada la persona titular de derecho, la Dirección podrá reasignarlo, haciendo las debidas diligencias administrativas y jurídicas, en su caso.

Con excepción del término señalado en el párrafo anterior, cuando los apoyos involucran para su entrega, la participación de instituciones bancarias, los plazos se sujetarán a lo previsto en la normatividad aplicable, haciéndose constar en todo caso, la manifestación expresa de la persona titular de derecho, con la institución bancaria correspondiente para sujetarse a sus disposiciones jurídicas aplicables.

Sanciones:

La persona Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo social otorgado por la Secretaría de Bienestar Social:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044);
- II. Cuando la persona titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia presentada, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

En los casos en que la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, no asista al lugar, fecha y hora de entrega del apoyo, cambie de localidad, también se suspenderá definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo. Ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Práxedis Balboa s/n Cp. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Teléfono 834-107-84-72; correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa. Dichas áreas están ubicadas en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Práxedis Balboa s/n Cp. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Número de Teléfono 834-107-83-72 ext: 43037 / 42233; correo electrónico: tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, jurídico.bienestar@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Interinstitucional

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría de Bienestar Social la intervención de otras instancias de acorde a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

4. Mecánica de operación**4.1 Proceso**

Una vez recepcionada la petición ciudadana en la Secretaría de Bienestar Social, se informa a la persona que el periodo de respuesta varía acorde a los procedimientos de los lineamientos y/o Reglas de operación de cada programa de la Secretaría de Bienestar Social, sus Organismos Descentralizados, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y Asociaciones Civiles según corresponda lo solicitado.

La Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Atención Ciudadana, clasifica la petición y la canaliza por medios oficiales, de acorde a sus atribuciones.

La Dirección identifica Peticiones Ciudadanas, por Contingencias, por Compromisos del Titular del Ejecutivo o de la o el titular de la Secretaría de Bienestar Social.

La Dirección captura en el sistema de Plataforma Única la petición ciudadana y da seguimiento hasta su finiquito con excepción de las peticiones canalizadas a otras dependencias.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social Compromiso del Titular del Ejecutivo o de la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social, bajo ACUERDO firmado por la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado u oficio de autorización de la Secretaría de Bienestar Social (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo. (**Anexo 2**)

La Dirección de Atención Ciudadana turna en caso de ser Petición Ciudadana a la Subsecretaría que opera el programa que corresponda atender la petición, da seguimiento en la Plataforma Única e informa al ciudadano el seguimiento.

El área de acorde a su competencia informa a la Dirección de Atención Ciudadana que puede atender la petición, ya que cumple con los requisitos del Programa.

Una vez que se cumple con todos los requisitos, la Dirección crea un expediente y lo turna para validación obteniendo de la Secretaría Particular de la Secretaría de Bienestar Social, oficio de autorización presupuestal para la entrega de Apoyo Social.

La Dirección comunica al solicitante que acuda a las Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o Delegación de Bienestar Social en los municipios, a entregar su documentación, se les apoya en la recepción de documentos a través de las Delegaciones de Bienestar Social y se revisa que se cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir se le informa al solicitante para que los complemente.

La Dirección remite al área correspondiente de la Secretaría de Bienestar Social, para que de manera inmediata se contacte al solicitante con la finalidad de ratificar la petición, solicitar requisitos y generar un expediente para su atención.

La Dirección solicita autorización presupuestal con oficio signado para la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social, envía expediente a la Dirección Administrativa incluyendo requisición de compra para su atención procedente, una vez adquirido el apoyo informa al área correspondiente para verificación antes de su entrega al ciudadano. (**Anexo 3**)

La Dirección solicita a través de la Plataforma Única el finiquito positivo de la petición. En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento no podrá ser atendida su solicitud y que se incorporará a lista de espera del programa que atiende su necesidad.

Con expediente completo y al no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección captura en la Base de Datos (Excel), y archiva el expediente.

La Dirección de Atención Ciudadana programa la entrega del Apoyo Social y toma evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio, la Dirección envía expediente completo al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa para la comprobación de entrega de beneficio.

La Dirección cierra expediente y solicita a Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado el finiquito positivo del Compromiso del Titular del Ejecutivo Estatal.

La Dirección cierra expediente y archiva el compromiso positivo de la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento su solicitud estará en lista de espera hasta autorización presupuestal.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social directo por Contingencia con oficio de autorización de la Secretaría de Bienestar Social (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo sin aplicar encuesta socioeconómica y quedarán exentos para presentar toda la documentación en copia simple (identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio).

4.2 Ejecución

La Dirección de Atención Ciudadana realizará el procedimiento para la entrega del Apoyo Social, realizando la toma de evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio que corresponda, estableciendo comunicación con la persona titular de derecho conducentes que lo acreditan como tal, siempre y cuando se tenga el cumplimiento de requisitos para la validación del apoyo social recibido. (**Anexo 4**)

Los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044) estarán sujetos a los conforme a las regulaciones emitidas y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por la o el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

4.2.2 Avances Físico-Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos.

Los Titulares de derecho serán acreedores de retención, suspensión del recurso o ayuda social cuando incurran en las situaciones siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044).
- Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando haya fallecimiento.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044).
- Cuando no sea localizado en la dirección proporcionada para recibir el apoyo.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Dirección, notificará a la persona Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

4.3 Cierre del Ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, realizará un monitoreo y seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa U044 de Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a reducir el número de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales.	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por ingreso.	(Cantidad de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en Tamaulipas/Cantidad total de habitantes en Tamaulipas) * 100	Registro estadístico en base a la medición multidimensional de la pobreza Coneval, módulo de Bienestar https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx y Censo de población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/	<p>La gestión de recursos humanos y financieros permite realizar una entrega en tiempo y forma de los apoyos sociales.</p> <p>Se cuenta con un alto sentido de colaboración y compromiso interinstitucional para lograr la resolución a las peticiones de la población vulnerable por ingresos del estado de Tamaulipas.</p>
Propósito	Población con ingresos inferior a	Porcentaje de población e	(Cantidad de población e	Registro de peticionarios e	La población e instituciones públicas y privadas en

	la línea de pobreza por ingresos fortalecen su ingreso.	instituciones públicas y privadas con apoyos mejoraron sus ingresos.	instituciones públicas y privadas que recibieron apoyo/Cantidad de población e instituciones públicas y privadas que solicitaron apoyo) * 100	instituciones públicas y privadas que solicitan apoyo y son beneficiarios del programa, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Anual	situación de vulnerabilidad por ingresos hacen valer su derecho de petición. Se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el fortalecimiento de los ingresos en ciudadanos e instituciones públicas y privadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos.
Componente	C1. Apoyos sociales entregados.	Porcentaje de apoyos sociales entregados	(Número de apoyos sociales entregados/Número de apoyos sociales solicitados) * 100	Reporte de solicitud de apoyos recibidos y entregados mediante subsidios, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral	La población solicita apoyos sociales a la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar los apoyos sociales solicitados en tiempo y forma, bajo la normatividad aplicable.
Componente	C2. Gestiones canalizadas a otras dependencias	Porcentaje de gestiones canalizadas	(Número de peticiones que no son competencia de la Secretaría de Bienestar Social canalizadas/Número de peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones recibidas en la Secretaría de Bienestar Social competencia de otras dependencias o entidades, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral	La población solicita ayudas sociales mediante la entrega de peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social y sus organismos públicos descentralizados.
Actividad	C1A1. Apoyos sociales entregados por Acuerdos del Gobernador.	Porcentaje de apoyos sociales entregados a beneficiarios por Acuerdos del Gobernador	(Número de beneficiarios con Acuerdos entregados/Número de beneficiarios programados para entrega de apoyo) * 100	Registro de beneficiarios con acuerdos entregados, y registro administrativo de beneficiarios para entrega de apoyo social, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	El C. Gobernador del Estado adquiere acuerdos con la población que solicita un apoyo social mediante la Secretaría de Bienestar Social, contando con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos.
Actividad	C1A2. Apoyos sociales entregados por compromisos de la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social etiquetados como CATC (Compromiso de Atención Ciudadana)	Porcentaje de apoyos sociales a beneficiarios por Compromisos de la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social	(Número de apoyos sociales entregados como CATC/Número de apoyos sociales programados como CATC) * 100	Registro de apoyos sociales etiquetados como CATC entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	La persona titular de la Secretaría de Bienestar Social adquiere compromisos con la población mediante sus giras, visitas a la población, oficinas de atención ciudadana o regionales de la Secretaría de Bienestar Social. La Secretaría de Bienestar Social cuenta con suficiencia presupuestal para la resolución de las peticiones etiquetadas como CATC de la población solicitante hasta la verificación de la correcta entrega del apoyo.

Actividad	C1A3. Apoyos sociales entregados por Contingencia	Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Contingencias	(Número de apoyos sociales a beneficiarios por contingencias entregados/Número de apoyos sociales por contingencias solicitados) * 100	Registro de apoyos sociales entregados a la población solicitados por contingencias, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	La población tamaulipeca solicita apoyos sociales por eventos fortuitos, o eventualidades consideradas como contingencias en la población en pobreza extrema o vulnerable del estado, contando con los recursos humanos y presupuestales disponibles para su atención en tiempo y forma.
Actividad	C2A1. Seguimiento de peticiones canalizadas y recibidas por otras Dependencias	Porcentaje de peticiones recibidas por otras Dependencias	(Número de peticiones recibidas por otras dependencias/Número de peticiones canalizadas a otras dependencias) * 100	Reporte de monitoreo de peticiones recibidas por otras dependencias para su resolución, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social, canalizando a las dependencias competentes para su seguimiento y resolución final a la población peticionaria. Se cuenta con recursos humanos y presupuestales suficientes para realizar acciones de seguimiento y monitoreo con las dependencias que reciben las peticiones canalizadas.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acorde a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar Social: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría de Bienestar Social deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Comunicación Social y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La instancia ejecutora, deberá de cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

La instancia ejecutora del programa, deberá cuidar que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental, por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspendan, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electORALES.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078427.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamulipas.gob.mx Teléfono: (834) 1078587 Ext. 43627

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- Rúbrica.
